



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N°.

1-03841

"Por el cual se nombra provisionalmente a un educador en una vacante temporal"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Resolución No. 3878 del 01 de octubre de 2019 se dio inicio a la actuación administrativa tendiente a determinar probable abandono de cargo por parte del educador ARNOBIS ANTONIO PATERNINA PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 73122821, en su condición de DOCENTE DE AULA del Nivel Básica Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SINCERÍN, del Municipio de Arjona-Bolívar, y en consecuencia, a efecto de poder suplir oportunamente al docente que se ha ausentado indefinida e injustificadamente de sus obligaciones laborales se declaró la vacancia temporal del dicho cargo hasta tanto se defina la situación laboral definitiva del docente titular del cargo.

Que por la apremiante necesidad del servicio en la referida Institución Educativa de Sincerín ya fue suplida la faltante del docente en cuestión, por lo tanto el remplazo temporal de éste se puede aplicar donde se requiera, que en éste caso es en la Institución Educativa de Cañaverál, del Municipio de Turbaco-Bolívar

Que de conformidad con el artículo 2.4.6.3.10 (incisos 1° y 2°) del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación -, la provisión en vacantes temporales de empleos docentes es competencia de las entidades territoriales certificadas, y al no contar con lista territorial vigente, se hará mediante nombramiento provisional con un educador que reúna los requisitos exigidos para ejercer el cargo de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016, a los cuales aplica la hoja de vida de **MIGUEL ANTONIO BALLESTAS PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.937.159.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como provisional temporal al educador **MIGUEL ANTONIO BALLESTAS PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.937.159, en la vacante temporal del cargo DOCENTE DE AULA del Nivel Básica Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CAÑAVERAL, del Municipio de Turbaco-Bolívar, en remplazo de ARNOBIS ANTONIO PATERNINA PUELLO

Este nombramiento será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia, y se podrá dar por terminado por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese la novedad en el sistema de información del recurso humano e insértese este acto administrativo en las correspondientes hojas de vida

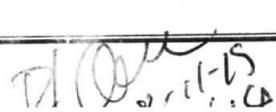
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los

25 NOV 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo



SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL

28-11-2019

RECIBIDO 384
Alfonso Puellos

Miguel Ballotas Payanes
7937159